

APÉNDICE N° 2: FORMATO PARA PUBLICACIÓN DE RECOMENDACIONES DE INFORMES DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD

ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DE INFORMES DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN
"Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Servicio de Control Posterior, Seguimiento y Publicación"

Entidad:	DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD IV CAJAMARCA
Periodo de Seguimiento:	ENERO - JUNIO 2022

N° DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	TIPO DE INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	N° DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
071-2012-3-0392	Auditoria Financiera	16	Ante la negativa de los ex y actuales servidores y particulares de rendir cuenta por las "Entregas a Rendir", "Encargos Generales" y "Otros Servicios Contratados por Anticipado" otorgados desde años anteriores hasta el 30.NOV.2011, que según Balance General al 31.DIC.2011 ascienden a S/. 14 653 281 disponer:a) Que, el Director de la Oficina de Economía proceda a acogerse al procedimiento de saneamiento contable para el sector público, a fin de efectuar las acciones administrativas necesarias para la revisión, análisis y depuración de las cuentas 1205.05 "Entregas a Rendir Cuenta", 1205.06 "Encargos Generales" y 1205.98 "Otros Servicios Contratados por Anticipado".b) En caso de contar con documentación sustentatoria que, el Director de la Oficina de Economía coordine con la Directora de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, para preparar los expedientes de los morosos de las entregas a rendir cuenta por los encargos otorgados y ser remitidos al Director de la Oficina de Asesoría Jurídica para que proceda de acuerdo a sus atribuciones.	Implementada
		17	Efectué las gestiones para emitir el Resolutivo que nombre la Comisión para la Toma de Inventarios Físicos, entre otros del rubro "Vehículos, Maquinarias y Otros por Distribuir", que se encargue antes de cada ejercicio fiscal, de verificar su existencia física y estado de conservación, que al 31.DIC.2011 ascienden a S/. 1 962 204, que permita contrastar con la información contable, efectuando las regularizaciones que corresponda; a fin de reflejar estados financieros razonables y consistentes.	Implementada
		21	Coordine con el Jefe de la Unidad de Control Patrimonial, para aclarar la diferencia de S/. 891 060 al 31.DIC.2011 entre el saldo de los rubros 1501.0203 "Instalaciones Médicas", 1501.0899 "Otras Estructuras" que refleja el Balance General por S/. 19 110 284, contra el "Listado de Bienes Patrimoniales" que asciende a S/. 18 219 224, que permita efectuar las regularizaciones contables que corresponda; a fin de reflejar estados financieros razonables y consistentes.	Implementada
		44	Efectué las gestiones para emitir el Resolutivo que nombre la Comisión para la Toma de Inventarios Físicos de los rubros 1301 "Bienes y Suministros de Funcionamiento", 1302 "Bienes para la Venta" y 1303 "Bienes de Asistencia Social" que según Balance General al 31.DIC.2011 ascienden a S/. 5 206 214, a efectos que se encarguen antes del cierre de cada ejercicio fiscal, de verificar su existencia física y estado de conservación, y que permita contrastar con la información contable, efectuando las regularizaciones que corresponda; a fin de reflejar estados financieros razonables y consistentes.	Implementada
		45	Efectué las gestiones para emitir el Resolutivo que nombre la Comisión para la Toma de Inventarios Físicos de los rubros 1501 "Edificios y Estructuras", 1502 "Activos no Producidos", "Vehículos, Maquinarias y Otros" que según Balance General al 31.DIC.2011 ascienden a S/. 9 124 137, a efectos que se encarguen antes del cierre de cada ejercicio fiscal, de verificar su existencia física y estado de conservación, y que permita contrastar con la información contable, efectuando las regularizaciones que corresponda; a fin de reflejar estados financieros razonables y consistentes.	Implementada
032-2020-2-0828	Auditoría de Cumplimiento	3	Disponer a la dirección ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas, en coordinación con Acceso y Uso Racional de Medicamentos, Almacén Especializado de Medicamentos; la dirección ejecutiva de Planeamiento Estratégico, oficina ejecutiva de Administración y área de Logística, elaboren, se apruebe y se socialice para su aplicación, una directiva que regule el procedimiento para la programación, recepción, distribución, almacenamiento, devoluciones, correcto registro en el aplicativo correspondiente y acervo documentario de entradas y salidas de medicamentos, insumos y dispositivos médicos de las compras corporativas y regionales, así como la baja de productos farmacéuticos, de acuerdo a la normativa aplicable vigente, con procedimientos concretos y de aplicación efectiva que regulen el ingreso, recepción, almacenamiento, distribución, devolución luego de su vencimiento y baja de dichos productos, responsabilidades y sanciones, orientadas a cautelar los recursos y bienes del Estado. (Conclusiones n.°s 1, 2 y 3)	Implementada



032-2020-2-0828	Auditoría de Cumplimiento	6	Disponer la implementación de mecanismos de control interno en la dirección ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas, sus dependencias; y, oficina ejecutiva de Administración, sus dependencias, que permitan el adecuado archivamiento y custodia de la documentación correspondiente a los inventarios de productos farmacéuticos, dispositivos e insumos médicos y de los actos administrativos emitidos para tal efecto, en estricto cumplimiento de lo dispuesto en la normativa aplicable. (Conclusión n.º 4)	Implementada
7803-2020-CG/SADEN-AOP	Informe de Acción de Oficio Posterior	1	1. Hacer de conocimiento al Titular de Entidad los hechos con indicios de irregularidad identificados como resultado del desarrollo de la Acción de Oficio Posterior, con la finalidad que disponga e implemente las acciones que correspondan, conducentes a la determinación de las responsabilidades a las que hubiera lugar. 2. Hacer de conocimiento al Titular de Entidad, que debe comunicar al Órgano de Control Institucional de la DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD IV CAJAMARCA, a través del Plan de Acción (cuyo formato se adjunta), las acciones que implemente respecto al hecho con indicio de irregularidad identificado en el presente Informe de Acción de Oficio Posterior, en un plazo no mayor de veinte (20) días contados a partir del día hábil siguiente de recibido el presente Informe.	En Proceso
9753-2020-CG/SADEN-AOP	Informe de Acción de Oficio Posterior	1	1. Hacer de conocimiento al Titular de Entidad los hechos con indicios de irregularidad identificados como resultado del Informe de Acción de Oficio Posterior, con la finalidad que disponga e implemente las acciones que correspondan. 2. Hacer de conocimiento al Titular de Entidad, que debe comunicar al Órgano de Control Institucional de la DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD IV CAJAMARCA, a través del Plan de Acción (cuyo formato se adjunta), las acciones que implemente respecto al hecho con indicio de irregularidad identificado en el presente Informe de Acción de Oficio Posterior, en un plazo no mayor de veinte (20) días contados a partir del día hábil siguiente de recibido el presente Informe.	Implementada
11410-2021-CG/SADEN-AOP	Informe de Acción de Oficio Posterior	1	1. Hacer de conocimiento al Titular de Entidad los hechos con indicios de irregularidad identificados como resultado del Informe de Acción de Oficio Posterior, con la finalidad que disponga e implemente las acciones que correspondan. 2. Hacer de conocimiento al Titular de Entidad, que debe comunicar al Órgano de Control Institucional de la DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD IV CAJAMARCA, a través del Plan de Acción (cuyo formato se adjunta), las acciones que implemente respecto al hecho con indicio de irregularidad identificado en el presente Informe de Acción de Oficio Posterior, en un plazo no mayor de veinte (20) días contados a partir del día hábil siguiente de recibido el presente Informe.	En Proceso

Entidad: DIRECCIÓN SUB REGIONAL DE SALUD CHOTA
 Período de seguimiento: ENERO - JUNIO 2022

Nº DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	TIPO DE INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	Nº DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
7822-2020-CG/SADEN-AOP	Informe de Acción de Oficio Posterior	1	1. Hacer de conocimiento al Titular de Entidad los hechos con indicios de irregularidad identificados como resultado del desarrollo de la Acción de Oficio Posterior, con la finalidad que disponga e implemente las acciones que correspondan, conducentes a la determinación de las responsabilidades a las que hubiera lugar. 2. Hacer de conocimiento al Titular de Entidad, que debe comunicar al Órgano de Control Institucional de la DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD IV CAJAMARCA, a través del Plan de Acción (cuyo formato se adjunta), las acciones que implemente respecto al hecho con indicio de irregularidad identificado en el presente Informe de Acción de Oficio Posterior, en un plazo no mayor de veinte (20) días contados a partir del día hábil siguiente de recibido el presente Informe.	En Proceso
840-2022-CG/SADEN-AOP	Informe de Acción de Oficio Posterior	1	1. Hacer de conocimiento al Titular de Entidad los hechos con indicios de irregularidad identificados como resultado del Informe de Acción de Oficio Posterior, con la finalidad que disponga e implemente las acciones que correspondan. 2. Hacer de conocimiento al Titular de Entidad, que debe comunicar al Órgano de Control Institucional de la DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD IV CAJAMARCA, a través del Plan de Acción (cuyo formato se adjunta), las acciones que implemente respecto al hecho con indicio de irregularidad identificado en el presente Informe de Acción de Oficio Posterior, en un plazo no mayor de veinte (20) días contados a partir del día hábil siguiente de recibido el presente Informe.	Implementada

Entidad:	DIRECCIÓN SUB REGIONAL DE SALUD CUTERVO
Periodo de Seguimiento:	ENERO - JUNIO 2022

N° DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	TIPO DE INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	N° DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
11444-2021-CG/SADEN-AOP	Informe de Acción de Oficio Posterior	1	<p>1. Hacer de conocimiento al Titular de Entidad los hechos con indicios de irregularidad identificados como resultado del desarrollo de la Acción de Oficio Posterior, con la finalidad que disponga e implemente las acciones que correspondan, conducentes a la determinación de las responsabilidades a las que hubiera lugar.</p> <p>2. Hacer de conocimiento al Titular de Entidad, que debe comunicar al Órgano de Control Institucional de la DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD IV CAJAMARCA, a través del Plan de Acción (cuyo formato se adjunta), las acciones que implemente respecto al hecho con indicio de irregularidad identificado en el presente Informe de Acción de Oficio Posterior, en un plazo no mayor de veinte (20) días contados a partir del día hábil siguiente de recibido el presente Informe.</p>	En Proceso
841-2022-CG/SADEN-AOP	Informe de Acción de Oficio Posterior	1	<p>1. Hacer de conocimiento al Titular de Entidad los hechos con indicios de irregularidad identificados como resultado del Informe de Acción de Oficio Posterior, con la finalidad que disponga e implemente las acciones que correspondan.</p> <p>2. Hacer de conocimiento al Titular de Entidad, que debe comunicar al Órgano de Control Institucional de la DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD IV CAJAMARCA, a través del Plan de Acción (cuyo formato se adjunta), las acciones que implemente respecto al hecho con indicio de irregularidad identificado en el presente Informe de Acción de Oficio Posterior, en un plazo no mayor de veinte (20) días contados a partir del día hábil siguiente de recibido el presente Informe.</p>	Implementada

Entidad:	DIRECCIÓN SUB REGIONAL DE SALUD HUALGAYOC
Periodo de Seguimiento:	ENERO - JUNIO 2022

14495-2020-CG/SADEN-AOP	Informe de Acción de Oficio Posterior	1	<p>1. Hacer de conocimiento al Titular de Entidad los hechos con indicios de irregularidad identificados como resultado del Informe de Acción de Oficio Posterior, con la finalidad que disponga e implemente las acciones que correspondan.</p> <p>2. Hacer de conocimiento al Titular de Entidad, que debe comunicar al Órgano de Control Institucional de la DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD IV CAJAMARCA, a través del Plan de Acción (cuyo formato se adjunta), las acciones que implemente respecto al hecho con indicio de irregularidad identificado en el presente Informe de Acción de Oficio Posterior, en un plazo no mayor de veinte (20) días contados a partir del día hábil siguiente de recibido el presente Informe.</p>	Implementada
992-2021-CG/SADEN-AOP	Informe de Acción de Oficio Posterior	1	<p>1. Hacer de conocimiento al Titular de Entidad los hechos con indicios de irregularidad identificados como resultado del Informe de Acción de Oficio Posterior, con la finalidad que disponga e implemente las acciones que correspondan.</p> <p>2. Hacer de conocimiento al Titular de Entidad, que debe comunicar al Órgano de Control Institucional de la DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD IV CAJAMARCA, a través del Plan de Acción (cuyo formato se adjunta), las acciones que implemente respecto al hecho con indicio de irregularidad identificado en el presente Informe de Acción de Oficio Posterior, en un plazo no mayor de veinte (20) días contados a partir del día hábil siguiente de recibido el presente Informe.</p>	En Proceso

Entidad:	DIRECCIÓN SUB REGIONAL DE SALUD SAN IGNACIO
Periodo de Seguimiento:	ENERO - JUNIO 2022

N° DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	TIPO DE INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	N° DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
9406-2020-CG/SADEN-AOP	Informe de Acción de Oficio Posterior	1	<p>1. Hacer de conocimiento al Titular de Entidad los hechos con indicios de irregularidad identificados como resultado del Informe de Acción de Oficio Posterior, con la finalidad que disponga e implemente las acciones que correspondan.</p> <p>2. Hacer de conocimiento al Titular de Entidad, que debe comunicar al Órgano de Control Institucional de la DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD IV CAJAMARCA, a través del Plan de Acción (cuyo formato se adjunta), las acciones que implemente respecto al hecho con indicio de irregularidad identificado en el presente Informe de Acción de Oficio Posterior, en un plazo no mayor de veinte (20) días contados a partir del día hábil siguiente de recibido el presente Informe.</p>	En Proceso

1142-2021-CG/SADEN-AOP	Informe de Acción de Oficio Posterior	1	<p>1. Hacer de conocimiento al Titular de Entidad los hechos con indicios de irregularidad identificados como resultado del desarrollo de la Acción de Oficio Posterior, con la finalidad que disponga e implemente las acciones que correspondan, conducentes a la determinación de las responsabilidades a las que hubiera lugar.</p> <p>2. Hacer de conocimiento al Titular de Entidad, que debe comunicar al Órgano de Control Institucional de la DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD IV CAJAMARCA, a través del Plan de Acción (cuyo formato se adjunta), las acciones que implemente respecto al hecho con indicio de irregularidad identificado en el presente Informe de Acción de Oficio Posterior, en un plazo no mayor de veinte (20) días contados a partir del día hábil siguiente de recibido el presente Informe.</p> <p>3. Considerando que el 31 de enero del presente año, vence el plazo para que la Dirección General de Administración o la que haga sus veces, de las entidades sujetas al Sistema Nacional de Control presenten el "Formato de Presentación de Relación de Nombramientos y Contratos de Obligados a Presentación de Declaración Juradas de Ingresos, Bienes y Rentas", correspondiente al periodo 2020, se recomienda implementar las acciones que permitan cumplir con los plazos establecidos.</p>	En Proceso
854-2022-CG/SADEN-AOP	Informe de Acción de Oficio Posterior	1	<p>1. Hacer de conocimiento al Titular de Entidad los hechos con indicios de irregularidad identificados como resultado del Informe de Acción de Oficio Posterior, con la finalidad que disponga e implemente las acciones que correspondan.</p> <p>2. Hacer de conocimiento al Titular de Entidad, que debe comunicar al Órgano de Control Institucional de la DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD IV CAJAMARCA, a través del Plan de Acción (cuyo formato se adjunta), las acciones que implemente respecto al hecho con indicio de irregularidad identificado en el presente Informe de Acción de Oficio Posterior, en un plazo no mayor de veinte (20) días contados a partir del día hábil siguiente de recibido el presente Informe.</p>	Implementada

Entidad:	DIRECCIÓN SUB REGIONAL DE SALUD SANTA CRUZ
Periodo de Seguimiento:	ENERO - JUNIO 2022

N° DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	TIPO DE INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	N° DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
9419-2020-CG/SADEN-AOP	Informe de Acción de Oficio Posterior	1	<p>1. Hacer de conocimiento al Titular de Entidad los hechos con indicios de irregularidad identificados como resultado del desarrollo de la Acción de Oficio Posterior, con la finalidad que disponga e implemente las acciones que correspondan, conducentes a la determinación de las responsabilidades a las que hubiera lugar.</p> <p>2. Hacer de conocimiento al Titular de Entidad, que debe comunicar al Órgano de Control Institucional de la DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD IV CAJAMARCA, a través del Plan de Acción (cuyo formato se adjunta), las acciones que implemente respecto al hecho con indicio de irregularidad identificado en el presente Informe de Acción de Oficio Posterior, en un plazo no mayor de veinte (20) días contados a partir del día hábil siguiente de recibido el presente Informe.</p>	En Proceso
1186-2021-CG/SADEN-AOP	Informe de Acción de Oficio Posterior	1	<p>1. Hacer de conocimiento al Titular de Entidad los hechos con indicios de irregularidad identificados como resultado del desarrollo de la Acción de Oficio Posterior, con la finalidad que disponga e implemente las acciones que correspondan, conducentes a la determinación de las responsabilidades a las que hubiera lugar.</p> <p>2. Hacer de conocimiento al Titular de Entidad, que debe comunicar al Órgano de Control Institucional de la DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD IV CAJAMARCA, a través del Plan de Acción (cuyo formato se adjunta), las acciones que implemente respecto al hecho con indicio de irregularidad identificado en el presente Informe de Acción de Oficio Posterior, en un plazo no mayor de veinte (20) días contados a partir del día hábil siguiente de recibido el presente Informe.</p> <p>3. Considerando que el 31 de enero del presente año, vence el plazo para que la Dirección General de Administración o la que haga sus veces, de las entidades sujetas al Sistema Nacional de Control presenten el "Formato de Presentación de Relación de Nombramientos y Contratos de Obligados a Presentación de Declaración Juradas de Ingresos, Bienes y Rentas", correspondiente al periodo 2020, se recomienda implementar las acciones que permitan cumplir con los plazos establecidos.</p>	En Proceso



983-2022-CG/SADEN-AOP	Informe de Acción de Oficio Posterior	1	<p>1. Hacer de conocimiento al Titular de Entidad los hechos con indicios de irregularidad identificados como resultado del Informe de Acción de Oficio Posterior, con la finalidad que disponga e implemente las acciones que correspondan.</p> <p>2. Hacer de conocimiento al Titular de Entidad, que debe comunicar al Órgano de Control Institucional de la DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD IV CAJAMARCA, a través del Plan de Acción (cuyo formato se adjunta), las acciones que implemente respecto al hecho con indicio de irregularidad identificado en el presente Informe de Acción de Oficio Posterior, en un plazo no mayor de veinte (20) días contados a partir del día hábil siguiente de recibido el presente Informe.</p>	Implementada
-----------------------	---------------------------------------	---	--	--------------

Entidad:	HOSPITAL JOSÉ HERNÁN SOTO CADENILLAS
Periodo de Seguimiento:	ENERO - JUNIO 2022

N° DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	TIPO DE INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	N° DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
1056-2021-CG/SADEN-AOP	Informe de Acción de Oficio Posterior	1	<p>1. Hacer de conocimiento al Titular de Entidad los hechos con indicios de irregularidad identificados como resultado del desarrollo de la Acción de Oficio Posterior, con la finalidad que disponga e implemente las acciones que correspondan, conducentes a la determinación de las responsabilidades a las que hubiera lugar.</p> <p>2. Hacer de conocimiento al Titular de Entidad, que debe comunicar al Órgano de Control Institucional de la DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD IV CAJAMARCA, a través del Plan de Acción (cuyo formato se adjunta), las acciones que implemente respecto al hecho con indicio de irregularidad identificado en el presente Informe de Acción de Oficio Posterior, en un plazo no mayor de veinte (20) días contados a partir del día hábil siguiente de recibido el presente Informe.</p>	En Proceso
11455-2021-CG/SADEN-AOP	Informe de Acción de Oficio Posterior	1	<p>1. Hacer de conocimiento al Titular de Entidad los hechos con indicios de irregularidad identificados como resultado del Informe de Acción de Oficio Posterior, con la finalidad que disponga e implemente las acciones que correspondan.</p> <p>2. Hacer de conocimiento al Titular de Entidad, que debe comunicar al Órgano de Control Institucional de la DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD IV CAJAMARCA, a través del Plan de Acción (cuyo formato se adjunta), las acciones que implemente respecto al hecho con indicio de irregularidad identificado en el presente Informe de Acción de Oficio Posterior, en un plazo no mayor de veinte (20) días contados a partir del día hábil siguiente de recibido el presente Informe.</p>	En Proceso
872-2022-CG/SADEN-AOP	Informe de Acción de Oficio Posterior	1	<p>1. Hacer de conocimiento al Titular de Entidad los hechos con indicios de irregularidad identificados como resultado del Informe de Acción de Oficio Posterior, con la finalidad que disponga e implemente las acciones que correspondan.</p> <p>2. Hacer de conocimiento al Titular de Entidad, que debe comunicar al Órgano de Control Institucional de la DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD IV CAJAMARCA, a través del Plan de Acción (cuyo formato se adjunta), las acciones que implemente respecto al hecho con indicio de irregularidad identificado en el presente Informe de Acción de Oficio Posterior, en un plazo no mayor de veinte (20) días contados a partir del día hábil siguiente de recibido el presente Informe.</p>	En Proceso

Entidad:	RED INTEGRADA DE SALUD CAJAMARCA
Periodo de Seguimiento:	ENERO - JUNIO 2022

N° DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	TIPO DE INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	N° DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
977-2022-CG/SADEN-AOP	Informe de Acción de Oficio Posterior	1	<p>1. Hacer de conocimiento al Titular de Entidad los hechos con indicios de irregularidad identificados como resultado del desarrollo de la Acción de Oficio Posterior, con la finalidad que disponga e implemente las acciones que correspondan, conducentes a la determinación de las responsabilidades a las que hubiera lugar.</p> <p>2. Hacer de conocimiento al Titular de Entidad, que debe comunicar al Órgano de Control Institucional de la DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD IV CAJAMARCA, a través del Plan de Acción (cuyo formato se adjunta), las acciones que implemente respecto al hecho con indicio de irregularidad identificado en el presente Informe de Acción de Oficio Posterior, en un plazo no mayor de veinte (20) días contados a partir del día hábil siguiente de recibido el presente Informe.</p>	En Proceso

Entidad:	HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE CAJAMARCA
Periodo de Seguimiento:	ENERO - JUNIO 2022

N° DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	TIPO DE INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR	N° DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
9082-2020-CG/SADEN-AOP	Informe de Acción de Oficio Posterior	1	<p>1. Hacer de conocimiento al Titular de Entidad los hechos con indicios de irregularidad identificados como resultado del desarrollo de la Acción de Oficio Posterior, con la finalidad que disponga e implemente las acciones que correspondan, conducentes a la determinación de las responsabilidades a las que hubiera lugar.</p> <p>2. Hacer de conocimiento al Titular de Entidad, que debe comunicar al Órgano de Control Institucional de la DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD IV CAJAMARCA, a través del Plan de Acción (cuyo formato se adjunta), las acciones que implemente respecto al hecho con indicio de irregularidad identificado en el presente Informe de Acción de Oficio Posterior, en un plazo no mayor de veinte (20) días contados a partir del día hábil siguiente de recibido el presente Informe.</p>	Implementada

